



Resolución Directoral UGEL N° 6705 -2022/ED-CAJ.

Cajamarca, 13 SEP 2022

VISTO: El Memorandum N° 432-2022-GR-CAJ/DRE/D-UGEL.CAJ/DIR, Oficio N° 810-2022-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CAJ/O.EFRE y PLAN DE CONTIGENCIA ANTE HELADAS; y demás documentos que se anexan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, "Ley General de Educación", establece que, "La Unidad de Gestión Educativa Local es una Instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su artículo 74° "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: (...) r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que uno de los principios de la educación peruana está relacionada con el desarrollo de la "Prevención en Gestión del Riesgo por Desastre", principio que motiva la prevención y preparación frente a las emergencias recurrentes en la región, como garantía a la continuidad del servicio educativo aún en situación de emergencia;

Que, asimismo, el Artículo 16° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - **SINAGERD**, establece que entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad pública y que esta función es indelegable;

Que, con Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se aprueba el currículo nacional de educación básica, que establece los enfoques transversales la Educación en gestión de Riesgos y conciencia ambiental, la cual está destinada para desarrollar valores y actitudes, formando personas con conciencia crítica y colectiva sobre el problema ambiental y la condición del cambio climático a nivel local y global;

Que, de acuerdo al **Plan de Contingencia Ante Heladas – Cajamarca 2022-2024**, refiere que: Establecer acciones y procedimientos de respuesta ante peligro inminente o desastres generados por heladas y las bajas temperaturas para proteger a la comunidad educativa del ámbito de UGEL Cajamarca. Asimismo, precisa las acciones y procedimientos para una óptima respuesta, ante peligro inminente debido a las bajas temperaturas, en favor de las comunidades educativas del ámbito de UGEL Cajamarca, que son afectadas o damnificadas y sus instituciones;

Que, al respecto el **Plan de Contingencia Ante Heladas – Cajamarca 2022-2024**, en su numeral 5.1 Identificación del Peligro, a) **Descenso de Temperatura:** América del Sur, presenta una singularidad topográfica debido a la presencia de la Cordillera de los Andes, ésta ejerce una marcada influencia sobre los sistemas meteorológicos en varias escalas espaciales y temporales. El efecto más claro es el intercambio de masas de aire entre los trópicos y los extras trópicos; a.1) **Helada.** Las heladas ocurren cuando la temperatura del aire desciende a 0oC o valores menores, este concepto corresponde a la helada meteorológica; sin embargo, existe la helada agrometeorológica que es el descenso de la temperatura del aire a niveles críticos de los cultivos y que mata los tejidos vegetales, en el caso de la helada agrometeorológica depende del nivel crítico de temperatura de cada cultivo y puede ser mayor a 0oC.;

Que, el **Plan de Contingencia Ante Heladas – Cajamarca 2022-2024**, La región afectada es la sierra sobre los 3000 msnm; sin embargo, se hace más frecuente y con valores más bajos en la sierra sur y a mayor altitud. Las regiones se afectan cuando hay descensos bruscos de temperatura, los cuales se pueden dar de un día para otro o en pocas horas y los registros son debajo de sus valores normales. En la sierra norte y parte de la sierra central no desciende necesariamente a 0oC; sin embargo, hay afectación en la salud y cultivos. **5.1.1 Delimitación del**



Resolución Directoral UGEL N° 6705 -2022/ED-CAJ.

área de influencia asociado al peligro por heladas. El área de influencia es la provincia de Cajamarca y sus doce distritos, en los cuales están ubicados locales educativos expuestos a este peligro, puesto que, en el anexo que forma parte de la presente, según la figura N° 04 Mapa de rangos altitudinales de la provincia, observamos que en todos los distritos tenemos superficies con alturas superiores a 3000 msnm;

Que, con **Oficio N° 810-2022-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CAJ/O.EFRE**, emitido por el Jefe de la OEFRE de UGEL Cajamarca, remite el informe realizado por el coordinador de PREVAED, sobre aprobación de **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS 2022 - 2024**, el mismo que debe ser aprobado resolutivamente;

Que, mediante **Memorándum N° 432-2022-GR-CAJ/DRE/D-UGEL.CAJ/DIR**, el Titular de la Entidad de UGEL Cajamarca, autoriza se emita el proyecto de resolución directoral **del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS 2022- 2024**, acción que precisa atender resolutivamente, debiéndose expedir la resolución del caso;

Estando a lo actuado en la Jefatura de Personal, y lo dispuesto por el Despacho Directoral mediante **Memorándum N° 432-2022-GR-CAJ/DRE/D-UGEL.CAJ/DIR**; así como a lo visado por los responsables de las áreas de las oficinas correspondientes, y;

Por lo tanto, en aplicación al **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, "Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General", que establece textualmente "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

De conformidad con el **Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU** y estando a lo opinado por el Área de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 01-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/AAJ; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Ley General de Educación N° 28044 y D.S. N° 011-2012-ED y la Ordenanza Regional N° 013-2011-GR.CAJ-CR y **Ley N° 31365**, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el **Año Fiscal 2022**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS 2022 - 2024**, de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA**; que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE, la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, por el plazo de cinco (05) días.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Resolución Directoral UGEL N° 6705 -2022/ED-CAJ.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local – Cajamarca, notifique a las oficinas comprendidas en la presente Resolución, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



AGP (Prepared)
NCCSC/UGEL-CAJ
CERV/AGA
JAET(E)/OPER
IECM/PROY
Tiraje: 12
P.R. N° 7026-2022.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. NEPTALI CIRO CACERES SANTA CRUZ
DIRECTOR DE LA UGEL - CAJAMARCA
- CAJAMARCA.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
ATENTAMENTE:



Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CAJAMARCA